



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**
RADICACIÓN: **2013-00390-00**
ACCIONANTE: **MARIO HERNAN CHAPARRO URIBE**
DEMANDADO: **LUIS CARLOS URIBE ARANGO**

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta de su arribo proveniente de la Sala Civil -Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, que mediante providencia del 25 de abril de 2024 **TUTELO** el derecho fundamental al debido proceso del señor MARIO HERNAN CHAPARRO URIBE a fin de adelantar los trámites necesarios para adelantar la reconstrucción de los testimonios de MARTHA YANETH OSORIO Y VIDAL BENAVIDEZ , por lo que se dispondrá su obediencia, en los términos del artículo 329 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

PRIMERO. OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, Sala Civil -Familia en la providencia de 25 de abril de 2024, a través de la cual se tutelo el derecho fundamental al debido proceso del señor MARIO HERNAN CHAPARRO URIBE

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior se señala como fecha para la reconstrucción de los testimonios de los señores MARTHA YANETH OSORIO RODRÍGUEZ y VIDAL BENABIDEZ, el día viernes diez (10) de mayo de 2024, a la hora de las 2.00 de la tarde, de manera presencial, de conformidad con el art 372 CGP, en concordancia con el Art 126 Ibídem

Se requiere a los apoderados, para que el día señalado concurren a las instalaciones del Juzgado Civil Circuito de Chocontá, con los testigos señalados

TERCERO NOTIFIQUESE este Auto por estados

CUARTO. De inmediato, por secretaria póngase en conocimiento Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, Sala Civil -Familia la presente decisión.

QUINTO. Una vez recaudada la prueba, remítase con oficio al Juzgado 45 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

AGF

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c1b297748efe2b9b59c52a8d6483836f3897b60a34f4febbc925855488c5c57**

Documento generado en 29/04/2024 01:20:08 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 2023-00054-00
DEMANDANTE: ANDRES SEGURA SEGURA
DEMANDADO: DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.

Ingresa al despacho con (rotulo 0060) Recurso de Reposición, contra el auto de dos (02) de abril de 2024, mediante el cual solicita reponer los numerales 1° y 2° del auto del 2 de abril de 2024, debe tenerse en cuenta el artículo 63 del C.P.L. que prevé el trámite del recurso, disponiendo que " *El recurso de reposición procederá contra los autos interlocutorios, se interpondrá dentro de los dos días siguientes a su notificación cuando se hiciera por estados*"

Para el caso en concreto, el auto impugnado fue notificado por estado el 3 de abril de 2024, por lo que el actor tenía hasta el 5 de abril de 2024 para presentar el recurso de reposición, y como quiera que fue interpuesto el 8 de abril de 2024, encuentra el Despacho que fue presentado extemporáneamente.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

RECHAZAR por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto contra la providencia del 2 de abril de 2024, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab96adb5a7d40a6b2ddb3b3bf95aa96cb416de43ff9312351c8c7f224434b85**

Documento generado en 29/04/2024 01:26:38 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: PERTENENCIA CIVIL
RADICACIÓN: 2023-00139-00
DEMANDANTE: ISRAEL GIL RODRIGUEZ
DEMANDADO: ACUÑA DE BENAVIDES AURA MARIA Y OTROS

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que se encuentra debidamente efectuado el emplazamiento ordenado mediante auto de fecha 5 de octubre de 2023

Por ello y al encontrarse debidamente efectuado el emplazamiento, en los términos del artículo del artículo 48 del C.G.P., se procederá a designar a la abogada LAURA XIMENA PRIETO ARIZA , quien podrá ser notificada en el correo electrónico; lauraximenaprieto94@gmail.com para que para que comparezca -de manera virtual a través de correo electrónico- al Despacho a aceptar la designación, resaltando que el nombramiento aquí dispuesto es de forzosa aceptación.

Así mismo, se requerirá a la parte demandante **INSTALAR** una valla de dimensión no inferior a un metro cuadrado, en un lugar visible del predio objeto del proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite, conforme con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 375 *Ibidem*, la cual deberá estar fijada hasta la fecha de audiencia de instrucción y juzgamiento, lo que deberá acreditarse a esta Sede Judicial, por medio de fotografías, otorgándole el término de ocho (8) días, para el efecto

En mérito de lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

PRIMERO. DESIGNAR como curador *ad litem* de ACUÑA DE BENAVIDES AURA MARIA, AGREDO MORENO ORFA, AGUDELO ARREDONDO HERIBERTO DE JESUS, ALBA DE VIVAS AGUSTINA BEATRIZ, ANDRE DE WASSEIGE, BALLEEN ROZO ABSALON, BALLEEN ROZO MARIA EUGENIA, CANTICRUZ GUANGA ORFELIA, CASTRO FANDIÑO CARLOS JULIO, CASTRO PABLO, CHAVEZ RAMIREZ ALVARO, ISRAEL GIL RODRIGUEZ, CITA URIBE ISAIAS, CITA URIBE SANDRA PATRICIA, CORONADO HERNANDEZ ANA CLEMENCIA, CORONADO HERNANDEZ GLORIA EMILIA, ESPINOSA PARRA ALFONSO, ESPINOSA PARRA LASTENIA, ESPINOSA PARRA MATILDE, FONSECA ORJUELA LUZ STELLA, GARCIA CORTES ALCIDES TOMAS, GARZON DE GOMEZ ANA ELVIA, GEORGES MARTIN, GIL RODRIGUEZ ISMAEL, GOMEZ FONSECA GEIDER ALEJANDRO, GOMEZ JUAN ANTONIO, GOMEZ MONTENEGRO GLORIA INES, GOMEZ ROMERO REINALDO, GOMEZ SIERRA PEDRO, GONZALEZ BUSTOS JAIME OBDULIO, GUAQUETA MARROQUIN SANDRA ROCIO, GUATAVITA ROJAS ANA RITA, HERNANDEZ DE ZAMBRANO ANA BESU, HERNANDEZ JIMENEZ JOSE DOMINGO, JIMENEZ FORERO JUAN FELIPE, JIMENEZ FORERO MARTHA ISABEL, LOZANO GALAN JASBLEIDY, LOZANO GALAN JENNIFER,

AGF

MACHADO DE GONZALEZ FRANCIA AIDA, MALDONADO ZAMBRANO ENRIQUE, MAYORGA QUINTERO ANATILDE, MUÑOZ DE URIBE UMBELINA, MUÑOZ FRESNEDA EDGAR ARTURO, PATIÑO UMAÑA ALVARO SEVERIANO, PATO A BENAVIDES MARIA PRESENTACION, PRADA BALLEEN ELEUTERIO, PULIDO LEMA DIEGO ZATHEL, QUINTERO FARFAN JOSE ANSELMO, QUINTERO MALDONADO EMILIO, RAMIREZ QUINTERO IVAN, RAMIREZ URIBE BERNARDO, RINCON QUINTERO ARQUIMEDES, RINCON QUINTERO JAIRO ENRIQUE, ROJAS BALLEEN JUAN BAUTISTA, ROJAS QUINTERO JUAN BAUTISTA, ROJAS RAMIREZ HENRY OSWALDO, ROJAS RODRIGUEZ ARMANDO, ROJAS ROZO LUZ MERCY, ROJAS RUEDA ANA OMAIRA, RUIZ SILVA BERNARDO, MUNICIPIO DE SUESCA, SANCHEZ CORONADO ALEJANDRO, SANCHEZ CORONADO MAURICIO, SOCHE VELASQUEZ GLORIA MARIA, TEATINO FONSECA JORGE ANDRES, TOBAR AVILA CARMEN ELVIRA, TORRES CELIS INGRID MARCELA, TORRES DE JIMENEZ MARIA DEL CARMEN, TORRES TORDECILLA MARIA SAGRARIO, URIBE DE CITA ROSALVINA, URIBE FRANCISCO, URIBE JESUS ALFREDO, URIBE SANCHEZ EDWIN ALEXANDER, URIBE SANCHEZ HERNAN MAURICIO, URIBE SANCHEZ NUBIA CATHERIN, URIBE SANCHEZ RICARDO, VALENZUELA DE CASTRO MARIA MONICA, VIVAS ALBA GLORIA ADRIANA, ZAMBRANO HERNANDEZ JOSE ANTONIO, ZAMBRANO HERNANDEZ LUIS ANTONIO, ZAMBRANO HERNANDEZ LUZMARIA, ZAMBRANO LUIS ANTONIO, ZULUAGA PATIÑO CESAR AUGUSTO y demás PERSONAS INDETERMINADAS, a la abogada LAURA XIMENA PRIETO ARIZA

SEGUNDO. COMUNICAR por Secretaría al auxiliar designado, por el medio más expedito y con las advertencias de Ley.

TERCERO.REQUERIR a la parte demandante, para que dentro del término judicial de ocho (8) días, **INSTALE** una valla de dimensión no inferior a un metro cuadrado, en un lugar visible del predio objeto del proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite, conforme con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 375 *Ibidem*, la cual deberá estar fijada hasta la fecha de audiencia de instrucción y juzgamiento, lo que deberá acreditarse a esta Sede Judicial, por medio de fotografías

CUARTO. Cumplido el termino de que trata el numeral precedente, **INGRESAR** el expediente al Despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec700c9955d5def70018efb22d446c0d3f58dc46eeca684cc4a7f3afd4d63048**

Documento generado en 29/04/2024 01:27:33 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: PERTENENCIA CIVIL
RADICACIÓN: 2023-00138-00
DEMANDANTE: CLAUDIO ANTONIO GARCIA GUAQUETA
DEMANDADO: ACUÑA DE BENAVIDES AURA MARIA Y OTROS

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que se encuentra debidamente efectuado el emplazamiento ordenado mediante auto de fecha 5 de octubre de 2023

Por ello y al encontrarse debidamente efectuado el emplazamiento, en los términos del artículo del artículo 48 del C.G.P., se procederá a designar al abogado CARLOS ALBERTO AMEZQUITA CIFUENTES , quien podrá ser notificada en el correo electrónico; carlosamequita94@gmail.com para que para que comparezca -de manera virtual a través de correo electrónico- al Despacho a aceptar la designación, resaltando que el nombramiento aquí dispuesto es de forzosa aceptación.

Así mismo, se requerirá a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo establecido en el art 375 No 7° CGP

En mérito de lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

PRIMERO. DESIGNAR como curador *ad litem* de ACUÑA DE BENAVIDES AURA MARIA, AGREDO MORENO ORFA, AGUDELO ARREDONDO HERIBERTO DE JESUS, ALBA DE VIVAS AGUSTINA BEATRIZ, ANDRE DE WASSEIGE, BALLEEN ROZO ABSALON, BALLEEN ROZO MARIA EUGENIA, CANTICRUZ GUANGA ORFELIA, CASTRO FANDIÑO CARLOS JULIO, CASTRO PABLO, CHAVEZ RAMIREZ ALVARO, ISRAEL GIL RODRIGUEZ, CITA URIBE ISAIAS, CITA URIBE SANDRA PATRICIA, CORONADO HERNANDEZ ANA CLEMENCIA, CORONADO HERNANDEZ GLORIA EMILIA, ESPINOSA PARRA ALFONSO, ESPINOSA PARRA LASTENIA, ESPINOSA PARRA MATILDE, FONSECA ORJUELA LUZ STELLA, GARCIA CORTES ALCIDES TOMAS, GARZON DE GOMEZ ANA ELVIA, GEORGES MARTIN, GIL RODRIGUEZ ISMAEL, GOMEZ FONSECA GEIDER ALEJANDRO, GOMEZ JUAN ANTONIO, GOMEZ MONTENEGRO GLORIA INES, GOMEZ ROMERO REINALDO, GOMEZ SIERRA PEDRO, GONZALEZ BUSTOS JAIME OBDULIO, GUAQUETA MARROQUIN SANDRA ROCIO, GUATAVITA ROJAS ANA RITA, HERNANDEZ DE ZAMBRANO ANA BESU, HERNANDEZ JIMENEZ JOSE DOMINGO, JIMENEZ FORERO JUAN FELIPE, JIMENEZ FORERO MARTHA ISABEL, LOZANO GALAN JASBLEIDY, LOZANO

AGF

GALAN JENNIFER, MACHADO DE GONZALEZ FRANCIA AIDA, MALDONADO ZAMBRANO ENRIQUE, MAYORGA QUINTERO ANATILDE, MUÑOZ DE URIBE UMBELINA, MUÑOZ FRESNEDA EDGAR ARTURO, PATIÑO UMAÑA ALVARO SEVERIANO, PATOA BENAVIDES MARIA PRESENTACION, PRADA BALLEEN ELEUTERIO, PULIDO LEMA DIEGO ZATHEL, QUINTERO FARFAN JOSE ANSELMO, QUINTERO MALDONADO EMILIO, RAMIREZ QUINTERO IVAN, RAMIREZ URIBE BERNARDO, RINCON QUINTERO ARQUIMEDES, RINCON QUINTERO JAIRO ENRIQUE, ROJAS BALLEEN JUAN BAUTISTA, ROJAS QUINTERO JUAN BAUTISTA, ROJAS RAMIREZ HENRY OSWALDO, ROJAS RODRIGUEZ ARMANDO, ROJAS ROZO LUZ MERCY, ROJAS RUEDA ANA OMAIRA, RUIZ SILVA BERNARDO, SANCHEZ CORONADO ALEJANDRO, SANCHEZ CORONADO MAURICIO, SOCHE VELASQUEZ GLORIA MARIA, TEATINO FONSECA JORGE ANDRES, TOBAR AVILA CARMEN ELVIRA, TORRES CELIS INGRID MARCELA, TORRES DE JIMENEZ MARIA DEL CARMEN, TORRES TORDECILLA MARIA SAGRARIO, URIBE DE CITA ROSALVINA, URIBE FRANCISCO, URIBE JESUS ALFREDO, URIBE SANCHEZ EDWIN ALEXANDER, URIBE SANCHEZ HERNAN MAURICIO, URIBE SANCHEZ NUBIA CATHERIN, URIBE SANCHEZ RICARDO, VALENZUELA DE CASTRO MARIA MONICA, VIVAS ALBA GLORIA ADRIANA, ZAMBRANO HERNANDEZ JOSE ANTONIO, ZAMBRANO HERNANDEZ LUIS ANTONIO, ZAMBRANO HERNANDEZ LUZ MARIA, ZAMBRANO LUIS ANTONIO, ZULUAGA PATIÑO CESAR AUGUSTO y demás PERSONAS INDETERMINADAS , al abogado CARLOS ALBERTO AMEZQUITA CIFUENTES

SEGUNDO. COMUNICAR por Secretaría al auxiliar designado, por el medio más expedito y con las advertencias de Ley.

TERCERO.REQUERIR a la parte demandante, para que dé cumplimiento a lo establecido en el art 375 No 7° CGP

CUARTO. Cumplido el termino de que trata el numeral precedente, **INGRESAR** el expediente al Despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5739e23ae23f297fa4e9439cbb90748b4a6b34f6a80e5189638c2f2264cc37c8**

Documento generado en 29/04/2024 01:28:33 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>